



# Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◇ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◇

## ANEXO A

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS**

**Nombre del Organismo Contratante:** HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

<b>Tipo:</b> LICITACIÓN PÚBLICA	<b>Nº</b> 08	<b>Ejercicio:</b> 2024
<b>Clase:</b> De etapa única	<b>Modalidad:</b> Orden de compra cerrada.	

**Expediente Nº** 2024-00009119-SAMIC-SL#HBBE

**Rubro:** LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN

**Objeto:** SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL

**Presupuesto Estimado:** \$ 1.652.400.000,00

**Costo del pliego:** \$ 0,00.-

### **RETIRO DE PLIEGOS**

<b>Lugar/Dirección</b> Departamento de Suministros. A través de la casilla de e-mail <a href="mailto:licitaciones@hbeecheverria.ar">licitaciones@hbeecheverria.ar</a> , los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura de ofertas o en formato impreso, concurriendo personalmente ante dicho Departamento, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.	
<b>PÁGINA WEB</b>	<a href="https://hbeecheverria.ar/">https://hbeecheverria.ar/</a>

### **CONSULTAS AL PLIEGO**

<b>Lugar/Dirección</b> Departamento de Suministros, a través de la casilla de e-mail: <a href="mailto:licitaciones@hbeecheverria.ar">licitaciones@hbeecheverria.ar</a>	<b>Plazo y Horario</b> Hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas, a las 15:00 horas.
---	---



# Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◇ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◇

## **VISITA A LAS INSTALACIONES**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Servicio de Intendencia, sito en la calle San Martín 504, Monte Grande. Referente técnico: Verónica Nuñez <a href="mailto:intendenciahbee@gmail.com">intendenciahbee@gmail.com</a>	<b>El día 03 de junio del 2024. A las 7:00 horas</b>

## **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Sala de Mesa de Entradas, sito en la calle San Martín 504, Monte Grande.	<b>Desde la publicación, los días hábiles hasta el día 06 de junio del 2024 – Hora: 12:50 horas</b>

## **ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Horario</b>
Departamento de Suministros, sita en la calle San Martín 504 Monte Grande.	<b>06 de junio del 2024 – Hora: 13:00 horas</b>

**OBSERVACIONES GENERALES:** El presente llamado se rige por el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".



**ANEXO B**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, aprobado por Resolución N° 0035/2022, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios contenido en la Resolución N° 0041/2022, ambas del Consejo de Administración de esta Institución.

**ARTÍCULO 1°: Objeto de la licitación**

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024**, tiene por objeto el **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL**, destinado a las instalaciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, por el término de **DIECIOCHO (18) meses**, con opción a renovación por hasta igual periodo.

A los fines de la presente licitación se entenderá que la expresión “servicio integral” incluye el servicio de limpieza, suministro de mano de obra, productos específicos para limpieza, compuestos, maquinarias y cualquier elemento necesario para el correcto desempeño del servicio.

Forman parte de este pliego, los siguientes anexos:

<b>ANEXO I</b>	DETALLE DEL RENGLÓN A PROVEER
<b>ANEXO II</b>	OFERTA ECONÓMICA
<b>ANEXO III</b>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<b>ANEXO IV</b>	DDJJ DE DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO
<b>ANEXO V</b>	DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR
<b>ANEXO VI</b>	DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES
<b>ANEXO VII</b>	CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES
<b>ANEXO VIII</b>	DDJJ DE CONFIDENCIALIDAD

**ARTÍCULO 2°: Solicitud de pliegos**

Los interesados podrán solicitar un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de la casilla de e-mail [licitaciones@hbeecheverria.ar](mailto:licitaciones@hbeecheverria.ar), los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. También podrán ser retirados en formato impreso, concurriendo personalmente ante el Departamento de Suministros del Hospital, los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.

### **ARTÍCULO 3º: Consultas y aclaraciones**

Las consultas relacionadas con el proceso licitatorio, se realizarán al Departamento de Suministros del Hospital, a través de su casilla de e-mail: [licitaciones@hbeecheverria.ar](mailto:licitaciones@hbeecheverria.ar) hasta tres (3) días hábiles anteriores para la apertura de ofertas a las 15:00 horas, no aceptándose consultas telefónicas ni aquellas enviadas vía mail fuera de dicho término. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas. Dichas consultas y/o pedido de aclaraciones deberán realizarse suministrando nombre o razón social y acreditando la personería invocada de la persona que solicita las mismas, mediante nota firmada por persona con representación suficiente, con aclaración de firma y DNI, la que se adjuntará en formato PDF.

Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad. Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán por un (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán incluidas como parte integrante del Pliego.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el Departamento de Suministros y deberán ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas en los mismos sitios en donde se hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original.

En cualquier caso, las circulares serán remitidas a todas las personas que hubieran retirado o solicitado la remisión de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Sólo se considerarán válidas las aclaraciones o modificaciones que el Hospital hubiere comunicado en los términos del presente artículo. Las formuladas verbalmente carecen de entidad para alterar el presente o las especificaciones técnicas.

### **ARTÍCULO 4º: Obligaciones de los oferentes**

Queda establecido que los oferentes serán responsables del cumplimiento de leyes, reglamentaciones, decretos, códigos y regulaciones que directa o indirectamente se hallen relacionadas con la actividad objeto del proceso licitatorio.

### **ARTÍCULO 5º: Presentación de Ofertas**

Las ofertas se deberán confeccionar conforme al artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 34º y 35º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE, y **presentarse personalmente en la Sala de Mesa de Entradas**, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande, hasta el día y hora fijadas para la apertura de ofertas en la carátula de la presente, en sobre común, sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes, si son voluminosas, perfectamente cerrados, **ORIGINAL Y DUPLICADO DE LA OFERTA, RUBRICADOS POR EL OFERENTE**, debiendo contener en su frente o cubierta la siguiente inscripción:

**Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría**  
**San Martín 504, Monte Grande, Buenos Aires**  
**Expediente N° 2024-00009119-SAMIC-SL#HBEE**  
**Licitación Pública N° 08/2024**



En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, prevalecerá el original.

**LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN FORMA IMPRESA Y CADA HOJA DEL SOBRE, CAJA O PAQUETE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA** por el representante legal de la firma oferente o por quien posea poder con facultades suficientes para representar a la misma.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

Si los sobres o cajas no están sellados e identificados, o bien no son entregados en la Sala de Mesa de Entradas, el HBEE no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe, se dañe, o fuera abierta prematuramente.

Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas al pie por el oferente.

Asimismo, queda entendido que el oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el HBEE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso licitatorio.

#### **ARTÍCULO 6°. Efectos jurídicos de la presentación de ofertas**

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación objeto de licitación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. El Hospital queda facultado para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes; así como, disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión. Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

#### **ARTÍCULO 7°: Fecha y lugar de apertura**

La apertura de ofertas se realizará el día **06 de junio del año 2024, a las 13:00 horas** en el Departamento de Suministros del Hospital.

#### **ARTÍCULO 8°: Mantenimiento de la Oferta**

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha prevista para el acto de apertura.

Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.

## **ARTÍCULO 9º: Documentación a integrar en la oferta**

Sin perjuicio de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el sobre, caja o paquete de cada oferente deberá contener:

### **A) Garantía**

La garantía a presentar deberá ajustarse a lo indicado en los artículos 16º -*inciso 1-* y 17º de este pliego.

### **B) Documentación Societaria**

**B.1)** Constancia vigente de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos o Convenio Multilateral;

**B.2)** Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia, debidamente inscriptos ante el organismo competente;

**B.3)** DDJJ con listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el representante legal del oferente;

**B.4)** En caso de tratarse de una empresa Unipersonal dejar debidamente aclarada tal situación. Constancia de inscripción ante los organismos previsionales impositivos, impuestos provinciales y municipales pertinentes.

**B.5)** Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor presentada, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder. En caso de presentarse a través de apoderado, en el poder correspondiente, deberá tener facultades suficientes para presentar ofertas, para firmar el contrato y obligar a la sociedad;

**B.6) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital**, Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y/o del Municipio de Esteban Echeverría o la constancia de haber iniciado el trámite.

En caso de no estar inscripto en el Registro del Hospital, deberá presentar solicitud de inscripción a la casilla de email: [suministros@hbeecheverria.ar](mailto:suministros@hbeecheverria.ar) , agregando toda la documentación necesaria dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la apertura de ofertas, en los términos de lo establecido en el procedimiento habilitado para tal fin, aprobado por Resolución N° 0053/2023.

**B.7)** Certificado de Libre de Deuda Registrada emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de las exigencias previstas por la Ley N° 13.074 y Decreto N° 340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente;

**B.8)** DDJJ de los domicilios real, legal y electrónico del oferente (**Anexo IV**).

**B.9)** DDJJ firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse comprendido en las causales de exclusión del artículo 9 del pliego de Bases y Condiciones Generales (**Anexo V**).

**B.10)** DDJJ de conocimiento y aceptación de pliegos de bases y condiciones (**Anexo VI**).

**B.11)** DDJJ donde conste que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que, en el caso de una UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;

**B.12)** DDJJ en la que conste que el oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal.

### **C) Documentación Económica**

**C.1)** Presentar los Estados Contables correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios inmediatos. En el caso de que el último ejercicio haya finalizado en un término mayor a seis (6) meses a la fecha de la oferta deberá actualizar la información con certificación contable.

Deberá acreditar un índice de liquidez mayor a 1 en el último estado contable o en su defecto deberá acreditar existencia de fondos disponibles equivalente al 40% del monto ofertado. Dichas acreditaciones deberán realizarse mediante certificación bancaria o escribano público. También será aceptada la confirmación bancaria de acceso inmediato a crédito por igual monto.

Índice de Endeudamiento no mayor a 1.

En caso de tener deuda en el sistema financiero, la misma deberá estar calificada en situación 1 en la "Central de deudores del sistema financiero" del Banco Central de la República Argentina.

**C.2)** En caso de ser autónomo, deberá presentar copia de la última DDJJ de Ganancias y DDJJ de ingresos de los últimos seis (06) meses, firmada por Contador(a) Público(a) y certificada por el Colegio de Profesionales de la Jurisdicción correspondiente.

**C.3)** La oferta económica, se deberá presentar en el **Anexo II**, que forma parte integrante de este pliego, en donde se especifica el precio por mes, el total por renglón y el total general, expresándose este último también en letras. En caso de discrepancia entre el monto total en letras y en números, prevalecerá el especificado en letras. Se deberá consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Los oferentes deberán cotizar indicando **UN ÚNICO PRECIO MENSUAL Y TOTAL POR DIECIOCHO (18) meses**, respetando todas las condiciones establecidas en el Anexo III Especificaciones Técnicas (cantidad mínima de personal, maquinarias, metodología básica de limpieza, insumos, entre otras especificaciones). **NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARCIALES, NI ALTERNATIVAS NI CONDICIONADAS.**

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Hospital reviste la condición de exento; en consecuencia, en la oferta económica no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Se entiende que la cotización de la oferta a presentar incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros y utilidades incluidos) que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente licitación. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

Sin perjuicio de lo antes enunciado, la oferta deberá incluir en su cotización el dato del precio por turno adicional del personal.

### **D) Documentación Técnica**

**D.1) Propuesta de Trabajo.** Los oferentes deberán presentar en su oferta el plan de trabajo propuesto de limpieza integral, que dé cumplimiento con el nivel de exigencia solicitado por el Hospital. En el mismo se deberá incluir: métodos de trabajo, dotación de personal y turnos, cantidad y características de productos a utilizar y contenido de capacitaciones al personal. Todo ello, en los términos requeridos en el **Anexo III** de Especificaciones Técnicas, más las

sugerencias que cada oferente considere convenientes para una adecuada prestación del servicio.

**D.2) Certificado de visita a las instalaciones.** Será responsabilidad del oferente la verificación del alcance de los servicios previo a su cotización, debiendo integrar obligatoriamente a su oferta, el “Certificado de Visita a las Instalaciones”, identificado como **Anexo VII** del presente pliego, el cual deberá estar debidamente rubricado por la autoridad del Hospital correspondiente. Dicho Certificado deberá ser requerido en la fecha que se fije para la visita.

**La visita se podrá realizar únicamente el día 03 DE JUNIO DE 2024 A LAS 7:00 HORAS,** pasado dicho horario no se receptorán nuevas visitas a las instalaciones, sin excepción. No se podrá alegar inconvenientes de tránsito, imponderables, demoras, ni ninguna circunstancia similar, siempre y cuando estén presentes en la visita, al menos, DOS (2) potenciales interesados.

Se podrán tomar fotografías o filmar el sector destinado a la prestación de los servicios y de la infraestructura del Hospital.

Las solicitudes de aclaraciones serán respondidas por el Hospital durante la visita. La presentación del Certificado implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán los trabajos y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los oferentes/adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

**D.3)** Demostrar experiencia acompañando listado de servicios que presten a establecimientos públicos y/o privados con condiciones similares al objeto de la presente licitación. Para ello, podrá presentar contratos, órdenes de compra, de venta, certificaciones de servicios y/o notas expedidas por las Instituciones para las que preste el servicio.

**D.4)** Acreditar con relación al objeto de la presente licitación (Servicio de Limpieza Áreas Críticas), el cumplimiento de las Normas IRAM-ISO que se detallan en el presente inciso, otorgadas por entidad habilitada por el Organismo Argentino de Acreditación, durante, al menos, los últimos cuatro (4) años de manera ininterrumpida:

- ISO 9001:2015;
- IRAM-ISO 14001: 2015 de ambiente;
- OHSAS 18001:2007;
- ISO 45001:2018 de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- ISO 50001:2015 de eficiencia energética;
- y cualquier otra NORMA DE CALIDAD superior, vigente a la fecha de apertura.

**D.5) DDJJ de confidencialidad (Anexo VIII).**

*La presentación de la documentación enumerada en el presente artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta. Los oferentes deben tener en cuenta que el Hospital podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.*

*A todo evento, se deja establecido que, en caso de no contar con oferentes, que en orden de prelación por menor precio, dentro de las admisibles, con la totalidad o con ninguna de las normas indicadas en el **inciso D.4)**, se evaluará cuál de las ofertas reúna y/o acredite las exigencias del Hospital y se resolverá según la incidencia que refleje el servicio a prestar. El Hospital podrá con relación a este punto merituar por menor precio, beneficio fiscal, calidad y todas las demás circunstancias de antecedentes que requiera oportunamente previo a la preadjudicación. En ningún caso se afectará el beneficio fiscal, si hubiese ofertas que acrediten todas las normas exigidas, pero su mejor precio ofertado resulte excesivo a los intereses fiscales, en cuyo caso el Hospital resolverá lo más conveniente al fisco, merituyendo todos los ítems pertinentes.*

**IMPORTANTE: Oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE**

Aquellos oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE, podrán presentar junto con su oferta la credencial vigente correspondiente, la cual los eximirá de acompañar la documentación requerida en los **incisos B.1 al B.8 y C1 o C2** del presente artículo.

En caso que el oferente requiera presentar nueva documentación por haber vencido su plazo de vigencia o por modificaciones posteriores a la inscripción, podrá presentar la misma ante el Departamento de Suministros del HBEE o remitirla a la casilla de mail: **suministros@hbeecheverria.ar**, con anterioridad a la apertura de las ofertas o integrarla en el sobre, caja o paquete de la oferta misma.

**ARTÍCULO 10º: Apertura de ofertas**

En el lugar, día y hora fijados para realizar el acto, se procederá a abrir las propuestas, en presencia del Comité de Apertura del Hospital y de todos aquellos oferentes que decidan presenciarlo. En el momento de la apertura, se leerán en voz alta los nombres de las firmas, las garantías de mantenimiento de oferta, el monto de la oferta total y cantidad de fojas que componen la oferta.

Se labrará acta que debe contener:

- a) Fecha, hora e identificación de la contratación y de los presentes;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta;
- d) Nombre del oferente y número de CUIT;
- e) Monto y forma de la garantía, cuando corresponda su presentación;
- f) Observaciones e impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.

El acta se firmará por los miembros intervinientes del Comité de Apertura de Ofertas y demás asistentes, si los hubiere, y se procederá a su incorporación en el expediente.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Podrá tomar vista de las actuaciones cualquier persona que acredite algún interés, ya sea como representante legal, apoderado o autorizado para tal fin. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión de Preadjudicaciones hasta la notificación del dictamen de evaluación.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

**ARTÍCULO 11º: Evaluación de las ofertas**

Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios.



## **COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, cuya integración es determinada por el funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado.

El dictamen de la Comisión de Preadjudicación incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Compras y Contrataciones y los respectivos pliegos, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Al evaluar las ofertas indicará:

- las ofertas admisibles;
- las ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables;
- los renglones declarados fracasados o desiertos, si existieran;
- el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica;
- resolución de las situaciones de empate, si existieran;
- recomendación de la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del Hospital.

En caso de deficiencias insustanciales de la oferta, la Comisión intimará al oferente, por sí o a través del Departamento de Suministros, y bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar las mismas, dentro del término que se fije en la intimación, dejando constancia en las actuaciones de la(s) solicitud(es), respuesta(s) y/o documentación recibida.

En tal sentido, la Comisión podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de sus ofertas, una vez abiertas las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, mediante la casilla de e-mail: [licitaciones@hbeecheverria.ar](mailto:licitaciones@hbeecheverria.ar) no podrán alterar el Pliego de Bases y Condiciones, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las intimaciones de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, vencido el cual la oferta podrá ser desestimada por la Comisión de Preadjudicación sin más trámite.

En el caso que la Comisión solicite subsanaciones a los oferentes, la documentación correspondiente deberá presentarse en los términos del artículo 5º del presente.

**La preadjudicación se realizará por el total cotizado o de forma parcial, a un único oferente.** Siendo aquel que cumpla con las condiciones fijadas en el presente pliego y que su oferta resulte la más conveniente a los intereses del hospital en virtud de la calidad, la idoneidad del oferente y precios ofertados.

## **ARTÍCULO 12º: Notificación de la preadjudicación. Impugnaciones**

El dictamen de preadjudicación se notificará a los oferentes a efectos de tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, de considerarlo, dentro del plazo y forma previstas por el artículo 59º del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital. Vencido dicho plazo, la autoridad contratante dictará el acto administrativo de adjudicación.

En caso de formularse impugnaciones al dictamen, deberá integrarse en el mismo acto la garantía de impugnación dispuesta en el artículo 16º *-inciso 4-* del presente pliego y, encontrándose debidamente cumplimentado dicho requisito, las mismas serán resueltas en los términos del artículo 60º del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.

## **ARTÍCULO 13º: Adjudicación**

La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el artículo 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 0041/2022 del Consejo de Administración.

El contratante definirá la adjudicación por el total cotizado o de forma parcial, a un único oferente. La opción que considere más conveniente es la que se tomará al momento de la adjudicación.

#### **ARTÍCULO 14º: Exención de responsabilidad**

El Hospital podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

#### **Artículo 15º: Simulación de competencia**

Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica, cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aún cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven al Hospital de las ventajas de la libre concurrencia y la competencia libre y abierta.

#### **ARTÍCULO 16º: Garantías**

Las garantías deberán ser constituidas en los siguientes términos:

- 1) **Garantía de mantenimiento de oferta:** debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del monto cotizado. La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la misma. En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la de cumplimiento del contrato.
- 2) **Garantía de cumplimiento del contrato:** será igual o superior al diez por ciento (10%) del monto total preadjudicado y deberá acreditarse su presentación ante la Dirección de Administración, hasta los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta previsto en el artículo 8º de este pliego. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido, se revocará la adjudicación y se aplicarán en el mismo acto las penalidades establecidas en los artículos 98, siguientes y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.
- 3) **De impugnación al Pliego de Condiciones Particulares** será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.
- 4) **De impugnación a la preadjudicación de las ofertas:** será del uno (1%) del monto de la oferta del renglón impugnado. En caso de no aconsejar la Comisión de Preadjudicación la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será del uno (1%) sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado.

#### **ARTÍCULO 17º: Formas de constitución de las garantías**

Las garantías deben constituirse de alguna de las siguientes formas:

1. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, debiendo ser presentada en original o en formato digital, o;
2. Aval bancario.

La devolución de las mismas, atenderá a lo dispuesto en los artículos 71º, 72º y 73º del Reglamento de Compras y Contrataciones.

#### **ARTÍCULO 18º: Perfeccionamiento del contrato, plazo de ejecución y prórroga**

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la Orden de Compra deberá emitirse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por el Consejo de Administración.

El contrato quedará perfeccionado con la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra o del instrumento que la sustituya, lo cual se efectuará al domicilio electrónico constituido.

El plazo de ejecución del contrato se establece por el término de **DIECIOCHO (18) meses** a contar desde el día **1º DE JULIO DE 2024**, con opción a renovación por única vez, por un plazo que no exceda del original, siempre a solicitud del Hospital y con aprobación del adjudicatario.

En tal sentido, siendo la presente contratación de carácter plurianual, que afectará diferentes presupuestos excediendo el ejercicio 2024, queda entendido que el gasto que corresponda a otros ejercicios económicos quedarán sujetos a la existencia de partidas presupuestarias.

#### **ARTÍCULO 19º: Modificaciones durante la adjudicación y ejecución del contrato**

El contrato podrá ser incrementado hasta un 100% o reducido, a exclusivo juicio del Hospital, acrecentándose o reduciéndose, según el caso, prestación de servicio y precio en directa proporción. Todo ello, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios.

Asimismo, el Consejo de Administración o el Director Ejecutivo, según el tipo de contratación que se trate, de conformidad con el Anexo A -inciso 1º- del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Hospital, goza de la potestad de modificar unilateralmente, sin consentimiento del particular contratista, cualquiera de las cláusulas, prestaciones u obligaciones del contrato, así como, de todas las prerrogativas previstas en el artículo 12º del Decreto N° 1023/2001.

#### **ARTÍCULO 20º: De los servicios**

- El lugar de prestación de los servicios será en San Martín 504, Monte Grande, Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires.
- La totalidad de los insumos, materiales, equipos y maquinarias necesarios para el servicio requerido, serán provistos por el adjudicatario y sin costos adicionales para el Hospital.
- El equipamiento a utilizar deberá ser el adecuado para efectuar los trabajos con la mejor tecnología posible.

- Todo gasto en concepto de flete y descarga necesarios para cumplimentar el servicio serán a cargo del adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 21º: Personal del adjudicatario**

El adjudicatario afectará a la prestación de los servicios comprometidos al personal necesario y debidamente capacitado para ello, el cual se encontrará exclusivamente bajo relación de dependencia, debiendo presentar una nómina del mismo. Queda prohibido el ingreso de toda persona que no esté consignada en la referida nómina y que no cuente con la documentación laboral pertinente.

El adjudicatario se obliga a notificar al Hospital las altas y bajas producidas en la nómina de su personal, debiendo mantener el nivel cuali-cuantitativo y acorde a las necesidades del Hospital.

Asimismo, deberá asumir el pago de todos y cada uno de los rubros relacionados con dicho personal emergentes de la legislación del trabajo, en particular, el Seguro de Riesgos de Trabajo (ART), salarios, enfermedades, horas extras, cargas sociales y provisionales; así como, cualquier otra exigencia que la legislación contemple o que se dicte en el futuro durante la vigencia de la contratación, liberando de cualquier obligación, en consecuencia, al Hospital, a sus autoridades y/o funcionarios de toda responsabilidad sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones, respecto de juicios y/o reclamos de toda índole que a dicho personal pudiere corresponder.

El adjudicatario mantendrá en consecuencia indemne al Hospital por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario y por ende se obliga a reembolsar toda suma que, como consecuencia de lo expuesto precedentemente, el Hospital se viere en la obligación de erogar por acciones judiciales, administrativas y/o de cualquier otro tipo. En este orden reembolsará, todos los gastos incluyendo, pero no limitando, indemnizaciones, salarios, daños y perjuicios, costas, costos, tasas de justicia, honorarios, etc., sin que esta enumeración sea limitativa.

Asimismo, queda entendido que, los eventuales controles de calidad y/o del estado de los elementos suministrados que pudiere llevar a cabo el Hospital, en ningún caso podrán ser interpretados ni considerados como ejercicio de auditoría sobre la actividad del adjudicatario ni tampoco inducir a considerar la existencia de relación de dependencia de ninguna naturaleza ni con el adjudicatario ni con el personal que este pudiera contratar para el cumplimiento de los servicios.

#### **ARTÍCULO 22º: Obligaciones legales del adjudicatario por personal propio**

**22.1.** Pagar en los términos de Ley los sueldos y jornales, F931 y toda retribución que corresponda.

**22.2.** Contratar los seguros de Ley (ART; Seguro de Vida Obligatorio, etc.).

**22.3.** Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

**22.4.** Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.



**22.5.** Aplicar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.

**22.6.** El personal deberá contar con uniforme completo, elementos de protección personal de uso obligatorio, todo de acuerdo con los requerimientos de higiene y seguridad necesarios para la prestación y específicos para el riesgo al cual se encuentren expuestos. Asimismo, deberán poseer tarjeta de identificación, la que deberá ser exhibida permanentemente. El uniforme y demás elementos deberán ser provistos por el adjudicatario.

**22.7.** Todas las actividades que efectúe el adjudicatario dentro de las instalaciones del Hospital, deberán cumplimentar con lo normado por las leyes vigentes en materia de Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo.

El Hospital podrá solicitar, cuando lo crea oportuno, la documentación probatoria del cumplimiento de todas las obligaciones mencionadas previamente, debiendo el proveedor adjudicatario poner a disposición dichos comprobantes en el término de cuarenta y ocho (48) horas desde su requerimiento; no obstante el Hospital podrá disponer, a través de sus sectores específicos, el cumplimiento del contrato en cualquiera de sus aspectos técnicos administrativos, a cuyo efecto el adjudicatario deberá suministrar toda documentación que le sea requerida.

#### **ARTÍCULO 23º: Requisitos laborales y de Higiene y Seguridad en el Trabajo**

El adjudicatario, en forma previa a la iniciación de la prestación, deberá presentar en el **Servicio de Intendencia**:

**23.1.** Nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo el Responsable Técnico, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

- \*Apellidos;
- \*Nombres;
- \* Tipo y número de documento de identidad;
- \* Domicilio real actualizado;
- \* Función;
- \* Foto 4x4.

Debiendo INFORMAR ALTAS Y BAJAS con 48 horas de antelación durante la duración del contrato.

**23.2.** Copia del Formulario N° 931-AFIP (Aportes y Contribuciones Sociales) del último semestre.

**23.3.** Copia de la póliza de ART con cláusula de no repetición contra con cláusula de no repetición contra el **Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría** (CUIT: 30-71686284-0, domicilio: San Martín 504, Monte Grande); el **Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados** (CUIT: 30-52276392-2, domicilio: Perú 169, Ciudad de Bs. As.); **Municipalidad de Esteban Echeverría** (CUIT: 30-99900186-2, domicilio: Av. Sofia Terrero de Santamarina 455, Monte Grande, Provincia de Bs. As.); **Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires** (CUIT: 30-62698339-8, domicilio: Av. 51, 1120, La Plata, Provincia de Bs. As.); y el **Ministerio de Salud de la Nación** (CUIT: 30-54666342-2, domicilio: Av. 9 de Julio 1925, Piso:01, Ciudad de Bs. As.); con certificado de cobertura que acredite el nivel de seguridad de la empresa, junto con el listado emitido por la ART donde conste la nómina del personal asegurado.

**23.4.** Copia de la póliza del Seguro de Vida y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado.



**23.5.** Dadas las características de la prestación del servicio se deberá presentar Certificado de Antecedentes Penales del personal asignado, extendido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Registro Nacional de Reincidencia.

**23.6.** Designación formal del Responsable Técnico del adjudicatario, con indicación del o los número(s) de teléfono y contactos de mail.

**23.7.** Constancia(s) de capacitación del personal afectado a las tareas.

**23.8.** Registros de entrega de ropa y elementos de protección personal a sus trabajadores.

**23.9.** Programa de Seguridad y Salud Laboral, según la Ley Nº 19.587.

**23.10.** Copia de las Libretas Sanitarias vigentes del personal afectado a la prestación. Quedando entendido que, si durante el transcurso de la prestación se produjera su vencimiento, el adjudicatario deberá proceder a su actualización y/o renovación, previo a su caducidad.

**23.11.** Las sustancias químicas que utilizará el adjudicatario, deberán contar con las correspondientes certificaciones de la ANMAT, para su uso y aplicación, por lo que deberá presentar copia de las especificaciones técnicas, composición y datos toxicológicos de las mismas, con fichas de seguridad, al Servicio de Higiene y Seguridad del Hospital, a efectos de autorizar e incorporar dicha documentación al expediente de la licitación, como así también deberán estar rotulados cada uno de los envases que contengan las sustancias químicas que utilizará el adjudicatario (Ej.: en bidones, lavandina, detergentes, etc.).

Si durante la ejecución de la Orden de Compra, se produjera el vencimiento de las pólizas referidas en el presente artículo, el adjudicatario deberá constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva del contrato, con una antelación no menor a setenta y dos (72) horas a la fecha de vencimiento de las mismas. La contratación de los seguros exigidos no implica limitación de la responsabilidad del adjudicatario, quien la asumirá por el excedente de las sumas cubiertas por los seguros hasta el monto total de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

#### **ARTÍCULO 24º: Sustitución de personal**

Ante el simple requerimiento del Hospital, por su sola voluntad y sin necesidad de fundamentación alguna, en el plazo que el Hospital disponga, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución del personal observado por aquél.

#### **ARTÍCULO 25º: Materiales**

Todo material a los fines del cumplimiento del servicio será provisto por el adjudicatario, en calidad y cantidad suficiente, lo que evaluará el Hospital, pudiendo éste requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligado el adjudicatario a su cumplimiento, sin derecho a pago adicional alguno.

#### **ARTÍCULO 26º: Libro de órdenes de servicio y/u observaciones**

26.1. Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir al adjudicatario, se efectuarán mediante el "Libro de Órdenes de Servicio" en que deberán notificarse. En caso de negativa de recepción, el Hospital le entregará una copia de la Orden, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. El adjudicatario quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.

26.2. A tales efectos, el adjudicatario proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y copia, el que deberá ser rubricado por el Hospital.

#### **ARTÍCULO 27º: Fiscalización general de la prestación**

El Servicio de Intendencia será el único que ejercerá la fiscalización general de la prestación (cumplimiento de las obligaciones del contrato, asentar novedades, instrucciones, comunicación de penalidades y las demás que correspondan). Además, el Hospital, a través del área de fiscalización general mencionada y con la intervención del Servicio de Higiene y Seguridad y/o del Servicio de Infectología y/o de otras áreas que determine, podrá efectuar controles, pedidos de informes, auditorías o relevamientos vinculados al servicio, para lo cual el adjudicatario deberá facilitar toda la documentación que le sea requerida, sin dilación alguna.

#### **ARTÍCULO 28º: Responsabilidad**

28.1 Todo accidente, incidente, muerte, lesiones, enfermedad o disfunciones producidas por el servicio prestado, será de absoluta responsabilidad civil y/o penal del adjudicatario.

28.2 Correrán por su cuenta el costo de honorarios, medicamentos, prestaciones y todo lo necesario, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que corresponda ejercer al Hospital o a cualquier persona afectada.

#### **ARTÍCULO 29º: Pago de facturas**

El pago se efectuará a partir de facturaciones mensuales, previa aprobación del Hospital del detalle de los servicios provistos y tareas realizadas de conformidad a las Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 30º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 91º y 92º del Reglamento de Compras y Contrataciones, al presentar las facturas, el adjudicatario deberá enviar a la casilla de mail [contable@hbecheverria.ar](mailto:contable@hbecheverria.ar) la siguiente documentación:

- Constancia de CBU.
- Constancia de Deudores Morosos Alimentarios.
- Constancia de Inscripción en AFIP.
- Constancia de inscripción Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Exenciones y Resoluciones de los diferentes impuestos nacionales y provinciales.
- Orden de Compra debidamente conformada (fecha de recepción, aclaración y firma).
- Presentaciones de Convenio Mensual y Anual (03 y 05).
- Verificación CAE.

Asimismo, para efectuar los pagos que correspondan, el Hospital podrá requerir documentación relativa al personal, para corroborar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de control de asistencia.

El Hospital podrá no prestar conformidad de los servicios prestados, ante omisiones de la documentación solicitada en el presente artículo.

#### **ARTÍCULO 30º: Penalidades, sanciones y resolución del contrato**

Se ajustarán a las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones y Pliego de Condiciones Generales.

Asimismo, dadas las características del servicio objeto de la presente licitación, serán también de aplicación las siguientes multas:

CAUSALES	PORCENTAJE SOBRE EL MONTO MENSUAL ADJUDICADO
Cumplimiento parcial de los trabajos, en caso de que el adjudicatario sea advertido de la no satisfacción por parte del Hospital y dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de comunicado el incumplimiento no lo haya subsanado	cero con cincuenta por ciento (0,50%)
Incumplimiento de horarios y puestos de trabajo, en caso de que el adjudicatario sea advertido de la no satisfacción por parte del Hospital y dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de comunicado el incumplimiento no lo haya subsanado	cero con cincuenta por ciento (0,50%)
Por no permitir u obstaculizar cualesquiera de las fiscalizaciones que prevé el Art. 25º, por cada oportunidad	cero con veinte por ciento (0,20%)
Por no renovar los seguros exigidos en el Art. 19.2 por cada día de demora y hasta su efectiva cumplimentación	cero con veinte por ciento (0,20%)

Las penalidades se aplicarán de forma automática sobre valores ajustados conforme con lo previsto en el contrato y sin perjuicio de la rescisión, cuando corresponda.

El importe de la multa que corresponda será descontado de la primera factura que se extienda después de aplicada la sanción y si el monto de la factura resultara insuficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el adjudicatario con el Hospital. Si los créditos indicados tampoco resultaran suficientes para el pago de la multa, los importes correspondientes a las multas serán descontados de la garantía de cumplimiento de contrato, en ese orden.

#### **ARTÍCULO 31º.- Redeterminación de Precios**

Los precios de la contratación se mantendrán fijos durante los primeros tres (3) meses del contrato, pudiendo ser redeterminados **trimestralmente a partir del 4to mes**, a solicitud del proveedor, mediante acuerdo entre las partes, y siempre y cuando la variación acumulada producto de la aplicación del coeficiente de ajuste máximo durante dicho periodo o desde la última redeterminación, según corresponda, sea **igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%)**.

El nuevo precio mensual establecido de común acuerdo no podrá superar bajo ninguna circunstancia el monto que surge aplicando al monto ofertado el coeficiente de ajuste máximo que se detalla a continuación:



**COEFICIENTE DE AJUSTE MÁXIMO:  $Ca = a \times (MO_1 / MO_0) + b \times (IPIM_1 / IPIM_0)$**

Donde:

a: Mano de Obra – Ponderación=0.85

b: Insumos y otros costos – Ponderación=0.15

Donde:

$MO_1$ : Índice Salarial Sector Privado Registrado del mes 3, 6, 9, 12, 15 y 18 del contrato (21, 24, 27, 30, 33 o 36, en caso de prórroga).

$MO_0$ : Índice Salarial Sector Privado Registrado del mes anterior a la apertura. Fuente de los índices: INDEC.

$IPIM_1$ : Índice de Precios Internos al por Mayor del mes 3, 6, 9, 12, 15 y 18 del contrato (21, 24, 27, 30, 33 o 36, en caso de prórroga).

$IPIM_0$ : Índice de Precios Internos al por Mayor del mes anterior a la apertura.

**FÓRMULA DE REDETERMINACIÓN**

**Nuevo Valor= Valor Ofertado x Ca**

Los precios así redeterminados serán de aplicación para todo el trimestre para el que se hayan acordado, manteniéndose fijos durante el mismo. Si al momento de acordar las partes el nuevo valor los índices mencionados de los meses a considerar para calcular el Coeficiente de Ajuste Máximo no se hallaren publicados por el INDEC, se tomará como base provisoria para la facturación y pago mensual el monto al que se llegó por acuerdo de partes. Cuando el INDEC publique los índices y se pueda calcular el nuevo valor máximo de la prestación, el Hospital procederá a calcular el mismo. Si de dicho cálculo surge que se debe ajustar al valor en menos, se procederá a notificar al prestador y se ajustará retroactivamente y para todo el semestre el precio mensual del servicio al Valor Mensual Máximo. Las diferencias a favor del Hospital que surjan de dicho ajuste retroactivo, serán de aplicación inmediata sobre la facturación pendiente de cobro que tenga el prestador a la fecha del cálculo y notificación.

**ARTÍCULO 32º.- Solución de controversias y jurisdicción aplicable**

Toda controversia que surgiere entre las partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos, con asiento en Lomas de Zamora. El oferente/adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiese corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, el Hospital constituye domicilio en la calle San Martín 504, Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires; y el oferente/adjudicatario en el indicado en su oferta.

La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las partes se tendrán por notificadas de las mismas aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con diez (10) días de anticipación.



# Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

ANEXO II

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA- LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

Razón Social: .....

CUIT: .....

Rengón	Cantidad	Unid. De medida	Detalle (Descripción precisa)	Características del servicio	Precio Mensual	Precio Total
ÚNICO	18	Meses	Servicio de limpieza integral destinado al Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría	Conforme al Anexo III de Especificaciones Técnicas	\$ -	\$ -
TOTAL GENERAL C/ IVA INCLUIDO						\$ -

PESOS ARGENTINOS: [ MONTO TOTAL EN LETRAS ]

Valor por turno adicional por mes: \$....

OBSERVACIONES: Queda entendido que los precios especificados incluyen costos de personal, cargas por licencias pagas, cargas sociales, insumos, amortizaciones y otros gastos de explotación

FIRMA:

ACLARACIÓN:



### ANEXO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La presenta **LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024** tiene por objeto la contratación de un **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL** destinado al HBEE, por el término de dieciocho (18) meses, con opción a renovación por hasta igual periodo.

#### 1. Descripción general del servicio:

El Hospital requiere, a través de la contratación de una empresa especializada, el servicio de limpieza integral y mantenimiento en condiciones higiénicas de la totalidad de sus instalaciones, con personal capacitado y con la provisión de los insumos y equipamiento necesarios para ello.

El servicio involucrará tareas de limpieza general, limpieza diaria y profunda programada, así como todas aquellas tareas que puedan resultar necesarias para asegurar en todo momento que la totalidad de las instalaciones se encuentren limpias, libre de olores y en condiciones óptimas de salubridad (**concepto de “superficie limpia”**).

La totalidad de los insumos, materiales, equipos y maquinarias necesarios para la prestación del servicio requerido, serán provistos por el adjudicatario y contemplados en los costos del mismo.

#### 2. Sectores comprendidos:

Así, el método de limpieza corresponderá según el sector asignado, según se trate de sectores críticos, semi-críticos y no críticos. Sin embargo, a modo enunciativo y no limitante, se mencionan algunas de las instalaciones del Hospital que son objeto del presente servicio y que son clasificadas en relación al riesgo de transmisión de infecciones en base a las actividades realizadas en cada lugar:

**2.1- Sectores críticos:** son los ambientes donde existe riesgo aumentado de transmisión de infecciones, donde se realizan procedimientos de riesgo y/o donde se encuentren pacientes inmunocomprometidos.

Comprenden:

- \*Quirófanos
- \*Unidades de Terapias Intensivas (UTI)
- \*Área de Trasplante
- \*Área de Anatomía Patológica
- \*Morgue
- \*Habitaciones de aislamiento
- \*Centro de Esterilización

Para estas áreas, previo al inicio del servicio, se deberá coordinar las tareas con los responsables de estos sectores, respetando las normativas y reglamentaciones vigentes en materia de Bio Seguridad, debiendo constar ello en el Plan de Trabajo requerido en el presente pliego.



## 2.2- Sectores semi-críticos:

### -Sector de internación en piso de mediana o baja complejidad:

- \* Salas de Internación (pacientes con o sin enfermedades infecciosas que no requieren aislamiento.)
- \* Office de Enfermería,
- \* Baños, Ascensor y Pasillos

### -Sector de atención ambulatoria:

- \* Consultorios (Demanda espontánea – Triage),
- \* Emergencias

### -Servicios de apoyo:

- \* Comedor,
- \* Farmacia,
- \* Patrimonio,
- \* Laboratorio,
- \* Servicio de diagnóstico por imágenes,
- \* Depósito de residuos comunes, especiales y patogénicos,
- \* Lavandería y Ropería.

## 2.3. Sectores no-críticos:

Son todos los demás ambientes no ocupados por pacientes y donde no se realizan procedimientos de riesgo:

- \*Oficinas administrativas,
- \*Salas de reuniones y de espera,
- \*Baños,
- \*Pasillos,
- \*Ascensores,
- \*Espacios comunes,
- \*Archivos,
- \*Almacenamientos,
- \*Vestuarios y otros espacios de soporte,
- \*Habitaciones de médicos.

Espacios internos al aire libre: incluye todos los lugares internos descubiertos de la unidad edilicia como:

- \*Patios
- \*Veredas
- \*Escaleras y rampas de acceso a instalaciones
- \*Playones
- \*Depósitos de residuos domiciliarios, peligrosos y patogénicos
- \*Techos y terrazas.

Espacios exteriores: veredas externas de la unidad edilicia, incluye muros y rejas perimetrales.

No obstante lo anterior, el Hospital se reserva el derecho de exceptuar del servicio el/las área/s que éste determine y por las causas que fueran, en cualquier momento.



Asimismo, a fines de que los oferentes determinen en su propuesta la cantidad de personas que afectarán al cumplimiento de las tareas en los sectores señalados, a continuación, se indica la superficie total aproximada de los mismos:

SECTORES	TOTAL METROS CUADRADOS
Críticos	2.148 M2
Semi-Críticos	4.761 M2
No críticos	28.286 M2

Queda entendido que la propuesta económica y plan de trabajo de los oferentes deberá contemplar la totalidad de los sectores y áreas mencionadas en dichas especificaciones.

### 3. Productos y materiales a cargo del adjudicatario:

El adjudicatario tendrá a su cargo la provisión de la totalidad de los insumos, materiales, equipos y maquinarias a utilizar por su personal designado, debiendo determinar las cantidades, tipo, material y procedimiento que mejor se adapte al cumplimiento del servicio, lo que deberá ser aprobado previamente por el Hospital. No obstante, a continuación, se indican algunas especificaciones de ciertos productos, las cuales deberán ser tenidas en cuenta para la propuesta:

**3.1- Trapos rejilla o similar de trama cerrada de calidad hospitalaria**, que no desprendan pelusas y fibras, con el objetivo de evitar la contaminación cruzada e idealmente descartable.

Para realizar el cálculo de necesidades de trapos limpios y desinfectados, se debe tener en cuenta el número de camas disponibles en cada unidad de internación al igual que el número de baños incluyendo los de pacientes y de personal. Ejemplo: un (1) trapo por cada cama, un (1) trapo por cada baño disponible; así como, un (1) trapo para la limpieza y desinfección de mesadas y escritorios de trabajo de las áreas administrativas.



**3.2- Trapos de piso: serán de color blanco** y al momento de ser usados deberán estar secos, limpios y desinfectados.

Al igual que en el caso de los trapos de rejillas, se deberá contar con elementos para el trapeado de pisos exclusivos por cada habitación y área.

Deberán estar contenidos en bolsas plásticas adosadas al carro de limpieza.

Una vez usados, se colocan en una bolsa plástica diferente y para que puedan usarse nuevamente deberán ser limpiados, desinfectados y luego puestos a secar. Este procedimiento queda a cargo del adjudicatario. Su práctica y la calidad de la misma podrán ser supervisadas por personal designado específicamente por el hospital.

**3.3- Bolsas de polietileno para residuos comunes y reciclables:** estas bolsas deberán cumplir con las siguientes características:

- Deberán ser de material resistente al uso habitual, de colores: negro (para residuos comunes).
- Deberán proveerse en cantidades suficientes atendiendo al número de contenedores necesarios y contemplando su sustitución.

**3.4- Recolección de Residuos:** El adjudicatario tendrá a su cargo la recolección de residuos comunes, reciclables, peligrosos y patogénicos de las diferentes áreas del Hospital, con la provisión, vaciado y recambio de las bolsas, así como, su traslado en carros herméticos, lavables, de plástico, al lugar de depósito determinado por el Hospital para su disposición final.

**3.5- Contenedores de residuos comunes y reciclables:** los contenedores con tapa buzón, serán de material plástico duro (polipropileno), resistentes a la acción de los desinfectantes e higienizables y soportarán el peso de su contenido. El adjudicatario deberá proveer en COMODATO los contenedores de diferentes litros.

Asimismo, deberán proveerse en colores negro, verde y azul, según el tipo de residuo y atendiendo a las cantidades y medidas que se indiquen oportunamente al adjudicatario, previo al inicio del servicio.

Todos los contenedores serán provistos y reemplazados cada vez que sea necesario por el Hospital de acuerdo a las necesidades de cada servicio y cuando éstos se encuentren deteriorados.

**3.6- Productos químicos:** solo se utilizarán productos ecológicos, antitóxicos, biodegradables, de rápida acción, evitando cualquier elemento de carácter nocivo o agresivo para el medio ambiente y las personas. Los oferentes presentarán las hojas de seguridad de los productos químicos a emplear (originales del fabricante) según su propuesta.

**3.7- Materiales de Limpieza:** Todos los materiales a los fines del cumplimiento del servicio serán provistos por el Adjudicatario, el cual deberá presentar a la institución Hoja de Seguridad de los productos a utilizar. Será facultad del Hospital por intermedio



del Área (de Seguridad e Higiene), inspeccionar y verificar la calidad de los productos y la forma en que los mismos se utilizan.

### Listado de materiales de referencia:

- Detergente Biodegradable para pisos.
- Detergente Desinfectante a base de amonio cuaternario para diluir para limpieza de paredes techos, puertas, marcos y ventanas.
- Cloro en polvo (preferentemente TROCLOSENO MAS TENSIATIVO).
- Desinfectantes a base de amonio cuaternario para limpieza de superficies que no deben mojarse, equipamiento e instalaciones.
- Concentrado específico limpiador de sanitarios, formulados para remover y eliminar manchas en los inodoros y orinales.
- Productos para pulir y limpiar superficies metálicas, de acero inoxidable

- Trapo de piso blancos
- Trapo rejilla
- Fibra sintética antibacteriana
- Mopas con armazón
- Baldes de plástico reforzados
- Secadores de goma
- Escobilla con base.
- Productos para tratamiento de pisos sanitarios: removedor + plastificado, en todas
- las zonas con este tipo de piso; áreas críticas: detergente de primera marca.
- Productos varios (lustra muebles, limpiavidrios, limpiador de acero inoxidable líquido, desengrasante) de primera marca. No se deberán utilizar pastas para limpieza, se deberá reemplazar por un producto que no favorezca la contaminación.

Los productos a emplear (los enunciados, más los que se puedan incorporar), deberán reunir condiciones de óptima calidad, para que bajo ningún concepto atente contra la conservación del edificio, muebles y la salud de las personas, debiendo los mismos estar aprobados por el Ministerio de Salud. (Decretos Provinciales N° 321/87 y 3484/91). Para la limpieza se prohíbe el uso de los derivados del petróleo y de aserrín.

Todos los productos que se utilicen deberán estar en envases cerrados con dosificador, rótulo indicando su contenido, uso, concentración y su respectiva hoja de seguridad. Las soluciones detergentes y desinfectantes deberán estar recién preparadas y correctamente dosificadas; en caso de duda deberá consultarse al Encargado. No deberán mezclarse productos distintos (por ejemplo, cloro con detergente o acaroina), porque producen gases tóxicos y se neutralizan entre sí. Todos los productos deben encontrarse en perfectas condiciones de conservación, tapados, rotulados y en envase adecuado. El cloro debe conservarse en envase fotosensible.

**3.8- Maquinarias:** Los principales [tipos de maquinaria de limpieza](#) que el adjudicatario deberá disponer, son las siguientes:

\*Aspirador en seco y húmedo,



- \*Pulidora y fregadora de pie y sentado,
- \*Hidro-lavadora.
- \*Manguera.

**3.9- Uniforme o vestimenta:** Corresponderá a un mismo color, tipo y modelo. Deberán contar con dos anuales como mínimo. El uso de ropa de trabajo y elementos de protección personal será obligatorio, deberá disponer de:

- Calzado de seguridad con suela de goma antideslizante de doble densidad dieléctrica, cuero flor impermeable, forro interior transpirable, puntera resistente a impactos, plantillas anatómicas que impidan la proliferación de microorganismos (bacterias y hongos).
- Guantes afelpados de primera calidad (no de látex) para personal que realiza la tarea de limpieza diaria.
- El personal que manipule y recolecte la basura deberá utilizar, además del calzado especificado, guantes largos de acrílico rojo o PVC para contacto con elementos punzocortantes; delantal de PVC; antiparras de seguridad, barbijo homologado Norma NIOSH N95 y cofia descartable. EPP
- Camisolín hemorrepeleante.
- Barbijos y/o antiparras en las Áreas en las que la norma vigente del Hospital lo indique.
- En las Áreas de pacientes con aislamiento respiratorio se deberán utilizar Barbijos quirúrgicos o de alta densidad según corresponda.

#### **4. Normas Generales de Procedimiento:**

El listado de actividades que se especifiquen en el presente apartado no constituye en modo alguno un plan taxativo de trabajo, teniendo como único fin brindar un marco referencial mínimo de las actividades a realizar.

**4.1-** Los productos a emplear para la limpieza deberán ser de primera marca y calidad, para que bajo ningún concepto se atente contra la conservación del edificio, mobiliario, la salud de las personas y el medio ambiente. En este sentido, no se deberán utilizar o mezclar productos que generen vapores y/o mezclas tóxicas, que afecten al personal y/o terceros e inactiven la acción desinfectante.

**4.2-** No se utilizarán métodos secos (plumeros, escobillón, escobas y/o aserrín) para evitar la dispersión de polvo o suciedad que puedan contener microorganismos.

**4.3-** Para proceder a la ejecución de las distintas tareas que se detallan en el presente y de todas aquellas que aún no estando específicamente enunciadas en este pliego sea necesario efectuar para dar cumplimiento a lo requerido en estas bases, se deberán tomar las pertinentes medidas de seguridad, siendo esta responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

**4.4-** En caso de utilizar hipoclorito de sodio como desinfectante, la dilución del mismo se preparará una (1) vez por día, o ante la presencia de *Clostridium Dificcile*, ya que su actividad desinfectante, una vez preparado, se pierde luego de transcurridas las 24 hs. Se deberá realizar en un área específica, supervisado por personal del Área



de Intendencia y/o por personal de Seguridad e Higiene, y se descartará transcurridas las 24 hs.

**4.5.- Limpieza general:** la limpieza general de las áreas deberá realizarse como mínimo una (1) vez por turno, y siempre que sea necesario, manteniendo el perfecto estado de higiene de las mismas, debiendo realizarse todos los repasos que sean necesarios, estén o no especificados en los pliegos.

El horario de limpieza de cada uno de los servicios del Hospital deberá ser combinado con el servicio de Intendencia, a fin de no entorpecer su normal desenvolvimiento y con independencia de las tareas especificadas a cada persona.

Cuando se realice la limpieza integral de áreas, se comenzará por cielorrasos, se seguirá por paredes, carpinterías, vidrios, artefactos empotrados, y/o adheridos, y/o pendientes, alacenas, mesadas y bajo-mesadas, banquinas, entre otros, acabando con los pisos.

**4.6- Limpieza de cielorrasos:** para la limpieza de cielorrasos y artefactos empotrados, y/o pendientes, y/o adheridos se tendrá en cuenta no poner en las escaleras baldes u otros elementos de limpieza que puedan caerse, evitándose además el uso de escaleras metálicas toda vez que se esté en presencia de equipos y/o artefactos eléctricos.

**4.7- Limpieza de paredes:** para la limpieza de paredes, se procederá de arriba hacia abajo, en forma circular y debiendo ser tratadas de acuerdo a las características de su terminación superficial y según el sector que se trate. Se pondrá especial cuidado en aquellos sectores donde se ubiquen tomacorrientes y/o se conecten equipos eléctricos, así como también bocas de salida de gases medicinales. Se atenderá particularmente superficies que presenten aristas, ángulos y juntas de cualquier tipo.

**4.8-** Se limpiarán los zócalos, antepechos, escritorios, muebles, archivos, ficheros, contramarcos de puertas, ventanas, estantes y todos los elementos existentes en el lugar, utilizándose los materiales adecuados para cada caso, poniendo especial atención en el reordenamiento de los elementos que se encuentren sobre los escritorios, mesas, estantes, etc. Para la limpieza de puertas y ventanas, se comenzará por los marcos, y luego por las hojas. Se pondrá especial atención a la presencia de rieles de carpinterías de tipo corredizo. Se realizarán tareas de mantenimiento permanente.

**4.9- Revestimientos varios:** los revestimientos de muebles, paredes, etc., como ser laminados plásticos ("fórmica"), madera lustrada o barnizada, etc., deberán ser tratados las veces que fuera necesario, con productos adecuados que no alteren su terminación original.

**4.10- Limpieza de pisos:** Los pisos deberán ser aseados diariamente, obteniendo un acabado brillante sin resbalar, siempre utilizando productos que no alteren su terminación original. La técnica de limpieza, diferenciará dependiendo el tipo de sector asignado, dependerá la técnica específica a utilizar. Se encuentra expresamente prohibido el retorcido de trapos a mano.



**4.11- Metales:** los herrajes, bronce, cromados, plateados y similares, deberán permanecer en perfecto estado de limpieza, luciendo terminación brillante. Los productos a utilizarse, no podrán ser abrasivos y debe prestarse atención especial, a las botoneras de ascensores (interiores y exteriores) juntas, uniones, ángulos cerrados, entre otros. donde puedan depositarse restos de dichos productos. De verificarse ralladuras, deberán emplearse los medios adecuados a fin de eliminarlas.

**4.12- Vidrios:** La totalidad de los vidrios deberán permanecer en perfecto estado de limpieza, tanto en su lado interior como en el exterior; el adjudicatario deberá contar con personal idónea en trabajo en altura para limpieza de vidrios, también deberá disponer y colocar de anclajes para dichos trabajos. El personal que realice la limpieza en altura deberá utilizar los elementos adecuados (sojas, arnés de seguridad, ropa de trabajo, calzado de seguridad, casco con mentonera, dispositivos de seguridad, silletería, serán provistos por el adjudicatario) a este tipo de trabajo, los cuales deberán ser determinados por el profesional responsable de Higiene y Seguridad del Adjudicatario cumpliendo con las normas vigentes.

**4.13- Limpieza interior y exterior de heladeras** de los distintos sectores y cámaras de anatomía patológica, serán programadas con el Servicio de Intendencia.

**4.14- Limpieza de equipos informáticos y de telefonía:** comprende la limpieza de equipamiento central mediante técnicas de cuidado necesario, la que se ejecutará en todos los casos bajo la estricta supervisión de personal del Hospital.

**4.15-** Se utilizarán para la descarga del agua proveniente del lavado y para el lavado de elementos de limpieza, las piletas e instalaciones que a tal fin el Hospital estipule.

**4.16-** Se le asignará al adjudicatario un espacio para guardar los elementos de limpieza y sus equipos y para el descanso de su personal, el cual deberá mantener en perfectas condiciones de higiene, uso y orden y respetar las normativas vigentes del Hospital. En el espacio que se asigne para descanso, queda prohibido ingerir alimentos, el sector habilitado para ingerir alimentos será el comedor del Hospital. Quedando entendido que el Hospital no responderá en caso de sustracciones que pueda sufrir el adjudicatario de los bienes de su propiedad, debiendo éste adoptar las medidas de seguridad que estime necesarias.

**4.17- Equipos eléctricos del adjudicatario:** deberán estar en óptimas condiciones de uso, debiéndose acordar con el Área de Intendencia, las tomas corrientes a los que podrán ser conectados. Caso contrario, el adjudicatario será responsable y se hará cargo del costo de la reparación, de todo daño que pueda surgir por la desconexión de equipos del Hospital, y/o por la consecuencia de una sobrecarga eléctrica, y/o por las interferencias que se puedan producir sobre equipos eléctricos del Hospital, y/o por descargas eléctricas que puedan afectar a terceros. Queda prohibido el uso de cables pelados y/o sin enchufes.

**4.18-** Se evitará, toda vez que esto sea posible, cruzar con cables de conexión de equipos áreas de circulación de público.



**4.19- Nivel de ruido:** la maquinaria a utilizar por el adjudicatario deberá ser del tipo silencioso, atendiendo a normativa vigente provincial y/o del municipio Esteban Echeverría en lo que hace en el ámbito de ruido diurno, y ruido nocturno; caso contrario el Hospital podrá decidir que no se utilice, y/o no se utilice en determinadas áreas, y/o se utilice sólo en determinados horarios.

**4.20- Desconexión de equipos del Hospital:** se acordará con el Área de Intendencia qué tipo de equipos y artefactos eléctricos que se encuentren en el Hospital deberán ser desconectados por personal del Hospital exclusivamente. En ningún caso personal de la empresa adjudicataria procederá a realizar la limpieza de equipos eléctricos de cualquier naturaleza, si no se encuentran previamente desconectados.

**4.21-** Las escaleras deberán estar en buenas condiciones de uso, no pudiéndose apoyar en vallados de separación para tareas de limpieza, en pasillos de circulación, de espera, corredores o escaleras, y siempre que sus anchos lo permitan, se deberán efectuar las tareas de limpieza por mitades, en sentido longitudinal, colocando vallados de separación, a fin de no interrumpir la circulación del público, y evitar que se produzcan caídas de personas por resbalamiento.

**4.22- Carros de limpieza:** los carros que transporten artículos de limpieza, serán provistos por el adjudicatario con rótulo indicador del Servicio al que pertenecen, deberán ser compartimentados, de acero inoxidable o plásticos, de superficie pulida que permita su fácil higiene, debiendo estar en óptimas condiciones de limpieza e higiene.

En los supuestos que estos carros sean utilizados también como carros de residuos comunes, deberán tener suficiente espacio para depositar las bolsas que completen el recorrido hasta el lugar de retorno, además del aro de contención de cada bolsa.

**4.23- Carros para transporte de residuos comunes y reciclables:** deberán ser provistos por el adjudicatario, en dimensiones que permitan un fácil desplazamiento por los sectores, con tapa, de fácil limpieza, serán mantenidos en perfecto estado de higiene y debiendo realizar el lavado y desinfección de los mismos de forma diaria.

Los contenedores de residuos comunes y reciclables deberán ser limpiados y desinfectados en forma inmediata luego de que la empresa recolectora retire su contenido.

**4.24- Paros de ascensores y montacargas:** todo paro de ascensores y/o montacargas fuera de rutina deberá contar con la correspondiente autorización por parte del Área de Intendencia, a excepción de los que expresamente se programen por rutina, y/o de aquellos que puedan realizarse en horarios que no afecten la normal circulación de público y necesidad operativa.

**4.25- Exteriores y/o lugares descubiertos (veredas, playa de estacionamiento, balcones, azoteas):** se efectuarán los barridos, lavados o los tratamientos que fueran necesarios a efectos de mantener en condiciones estos sectores. En días de lluvia, se deberán intensificar las frecuencias de limpieza de los accesos a espacios interiores.



Asimismo, se deberán extraer hojas de árboles, tierra, y/u otros elementos que se ubiquen próximos y/u obturen rejillas, embudos, canaletas, albañales, y caños de lluvia de los sistemas de desagüe pluvial. En todos los casos se deberá recoger la basura con pala, no permitiéndose arrojarla en los mencionados elementos de desagüe.

**4.26-** El adjudicatario deberá informar al Servicio de Intendencia del Hospital, sobre daños y/o desperfectos en que incurran durante la realización de las tareas de limpieza general y de mantenimiento, como así también de toda novedad con respecto a los desperfectos y/o roturas edilicias que se observen durante el desarrollo de las tareas, debiendo prestar colaboración, cuando fuera requerida, conforme a las necesidades que se generen por circunstancias imprevistas, y aun cuando se tratare de áreas no específicas en el presente.

**4.27-** El adjudicatario será responsable por todo daño que, por imprudencia, impericia, o negligencia, ocasione su personal, debiendo instruir al mismo en lo referente a normas y procedimientos de bioseguridad.

## **5. Limpieza y mantenimiento de sectores específicos:**

A modo referencial, se mencionan algunas indicaciones de limpieza y mantenimiento de sectores específicos, las cuales en modo alguno implican un plan taxativo de trabajo:

### **5.1- Quirófanos:**

#### Entre cirugías:

- Se recomienda la limpieza y desinfección de todas las superficies horizontales que durante el acto quirúrgico estuvieron ubicadas dentro de un perímetro de +/- 1 metro (elementos que tuvieron contacto con el paciente). Para esta instancia se utilizará el desinfectante de un solo paso, que no requiere de limpieza previa. Asimismo, se requerirá higienizar:

- Mesas y camillas quirúrgicas.
- Paredes: solo si hubo contaminación directa.
- Pisos: solo de un perímetro de +/- 1 metro del campo quirúrgico, siempre que se encuentre visiblemente sucio.
- Retirar la basura y la ropa en bolsas cerradas y rotuladas, según corresponda.

#### Al final del día quirúrgico:

- Se recomienda limpiar y desinfectar en profundidad, tanto superficies horizontales como verticales.

### **5.2- Habitaciones de pacientes:**

Se limpiarán mínimo una (1) vez por turno o cada vez que sea necesario:



- Se deberán llevar los elementos de limpieza a la habitación. No se ingresará el carro a la misma.
- Se deberán limpiar todas las superficies altamente tocadas, cama completa (cabecera, piecera, barandas, pie de suero), incluyendo colchón y barrotes transversales o similar que actúan de sostén del colchón, patas de la cama y ruedas, mesa de luz, mesa de comer, mesa auxiliar, panel de oxigenoterapia, entre otros. Asimismo, al alta del paciente, se incluirá la limpieza de paredes, ventanas y puertas; luces, mesas y sillas; soportes de suero y equipos como monitores, saturómetros, etc.; camas, incluyendo los colchones de ambos lados y almohadas.
- Luego se deberá realizar la higiene y desinfección de los baños, siguiendo el siguiente orden: paredes, picaportes, llaves de luz, luego pileta (lavabó) incluyendo canillas, cuadro de ducha incluyendo duchador y bañeras si las hubiera y finalmente el inodoro.
- Por último, se limpiarán los pisos. **NO UTILIZAR CLORO.**
- Se deberá cambiar el agua de los baldes entre cada habitación, salas generales y entre pacientes. Posterior al uso, desechar en inodoro de las habitaciones, chateros o sala de mucamas, **NUNCA** en áreas donde se preparen o acondicionen alimentos y medicamentos en office de enfermería.

La técnica de limpieza de habitaciones de pacientes en aislamiento es similar a la anterior, salvo que la frecuencia es por turno, con el fin de disminuir la carga microbiana del ambiente. Parte del equipo: trapo de piso, paños de microfibra y baldes deben ser de uso exclusivo para esta habitación.

### 5.3- Tratamiento de derrames de fluidos corporales:

Tanto para derrames pequeños (menores a 10 ml.) como derrames que contienen grandes volúmenes (mayores a 10 ml.) proceder de la siguiente forma:

1. Absorber los fluidos y manchas con materiales absorbentes (papel u otros) desechar como residuo patogénico en las bolsas rojas destinadas para ello.
2. Limpiar con solución jabonosa.
3. Desinfectar con el producto idóneo para ello.

Para derrames que contienen grandes volúmenes de fluidos corporales, se puede verter sobre los fluidos y manchas, en forma inicial, una solución de hipoclorito de sodio y luego seguir con los pasos 1; 2 y 3.

El personal encargado de la limpieza debe utilizar guantes resistentes y antiparras, especialmente si hay riesgo de salpicaduras. Los guantes deberán ser descartados en la misma bolsa roja.

### 5.4- Baños:

- Se limpiarán dos (2) veces por turno y toda vez que sea necesario, con trapo de rejilla exclusiva y detergente, en el siguiente orden: lavamanos, paredes cercanas al mismo, accesorios, inodoro, retirar residuos, limpiar recipiente y limpieza del piso. Colocar bolsa nueva en el recipiente de residuos.



- Está prohibido el uso de guantes de látex para realizar la limpieza: se utilizará en todos los casos, guantes de goma/hule por razones de bioseguridad.
- Se evitará el uso de ácidos de cualquier tipo, como así también de productos abrasivos.
- Se deberá realizar la reposición de insumos con el control permanente del estado de los mismos.
- Se movilizará todo aquello que se apoye en el piso y se repararán todas las superficies, cantos y bordes (mesadas, armarios metálicos, estanterías) finalizando con el secado de las mismas.
- Se implementará un sistema de desodorización perdurable de mingitorios e inodoros, que deberá ser adecuadamente mantenido, renovándose cada vez que sea necesario.
- Una (1) vez por día y cada vez que sea necesario se retirarán de las habitaciones de los pacientes los medidores de diuresis, las chatas, palanganas, jarras y orinales y lavarlos en el chatero o baño, con agua y detergente.
- En el caso del personal destinado a limpieza de baños en el área quirúrgica, para ingresar al sector interno, deberá cambiarse de ropa.
- Se limpiará cada contenedor de residuos comunes.

LIMPIEZA DIARIA: según programación y distribución.

LIMPIEZA PROFUNDA: fines de semana (incluyendo techos y paredes en su totalidad, prestando atención a los aparatos suspendidos que estén conectados)

El adjudicatario deberá proveer en cantidades necesarias, los insumos para baños y toilettes, como toallas de papel descartables para manos, jabón líquido, papel higiénico, dispenser para jabón líquido, dispenser para toallas de papel, los que se entregarán en comodato. Dentro de la oferta deberá indicar el detalle de todos los productos a utilizar, marcas y calidades que utilizará así como también la cantidad necesaria de los mismos. La calidad de los productos a utilizar deberá ser aprobada por el Hospital.

## **5.5. Sala de procedimientos, Guardias y Consultorios:**

- Se deberán limpiar las superficies horizontales (como mesadas, piletas, grifos, camillas, etc.) entre cada procedimiento, de acuerdo a la técnica mencionada para internación.
- La frecuencia de limpieza de los pisos es una vez por día y cada vez que se observen sucios.
- La frecuencia de limpieza de las paredes y techos es cada vez que se encuentren visiblemente sucias o personal del Servicio lo requiera.

## **5.6. Pasillos de accesos a las áreas de internación, emergencia, anatomía patológica, laboratorios, farmacia, sectores de preparación de medicamentos, morgue:**

- Se limpiarán con el mismo método que las áreas de internación. La frecuencia será determinada por los supervisores de cada área. Los pasillos de acceso a las áreas de internación se deben limpiar cada vez que se limpie el área de internación y cada vez que se observen sucios o el supervisor del Servicio lo requiera.



**6. Cantidad de personal mínimo requerido por sectores:**

En los términos de lo señalado en el apartado 3 del presente pliego, los oferentes deberán proponer la dotación diaria de personal que afectarán al servicio, así como la cantidad de horas diarias que cada una trabajará por jornada.

No obstante, se indica a continuación una referencia de personal mínimo diario requerido y rangos horarios para la prestación de servicios en los distintos sectores:

Sectores Comprendidos	Personal mínimo diario	Rangos horarios para prestación
<b>Críticos</b>	54 empleados	Lunes a viernes de 06 a 14hs. / 14 a 22hs. / 22 a 06hs. Sábados, domingos y feriados de 6 a 18hs y 18 a 06hs.
<b>Semi-críticos</b>		
<b>No críticos</b>		

Sin perjuicio de lo señalado, el Hospital podrá efectuar las modificaciones sobre la forma de distribución del personal que estime necesarias, sin que ello implique variar la cantidad de horas-hombre afectadas al servicio, y sin reconocimiento de pago adicional alguno a favor del adjudicatario.

**7- Cronograma de tareas y frecuencia:**

Se deberá tener en cuenta que el siguiente listado de tareas no constituye en modo alguno un plan taxativo de trabajo, teniendo como único fin brindar un marco referencial global de la frecuencia de las tareas a realizar:

TAREAS	FRECUENCIA
<b>Sectores críticos</b>	
Limpieza de habitaciones: cama completa (cabecera, piecera, barandas, pie de suero), incluyendo colchón y barrotes transversales o similar que actúan de sostén del colchón, patas de	Diaria o al alta del paciente



la cama y ruedas, mesa de luz, mesa de comer, mesa auxiliar, panel de oxigenoterapia, entre otros.	
Limpieza de pisos de habitaciones	Una vez por turno y cada vez que se encuentren visiblemente sucios.
Limpieza de paredes de habitaciones (hasta aproximadamente 1,60 metros del piso) (1) y cielorrasos (2)	(1) Diaria y cada vez que estén visiblemente sucias (2) Semestral
Limpieza de vidrio internos y externos, rejas, parasoles, telas y separadores en habitaciones	Semanal
Limpieza de puertas y ventanas de habitaciones	Diariamente
Limpieza de baños de habitaciones	Una vez al día y siempre que haya necesidad
Limpieza de baños de área quirúrgica: (1) Diaria (2) Profunda	(1) Dos veces por turno y cada vez que sea necesario (2) Fines de semana (incluye techos y paredes)
<b>Sectores semi-críticos y no críticos</b>	
Limpieza de baños	Mínimo tres veces por día y en cualquier momento que sea necesario a requerimiento del Área de Intendencia
Limpieza de cielorrasos, artefactos eléctricos, salida de los aparatos de aire acondicionados, persianas, toldos, cortinas de tela y americanas.	Semanal
Limpieza de paredes	Semanal
Limpieza de puertas y ventanas	Semanal
Limpieza de pisos	Diaria y siempre que haya necesidad
Limpieza de vidrios de altura menor a 3mts en espacios internos y habitaciones de médicos.	Diaria
<b>Sectores externos</b>	
Limpieza de cañerías a la vista,	



compartimiento de extinguidores de incendio, techos, terrazas y canaletas de desagües (eliminación de hojas y residuos).	Quincenal o menor en caso de ser necesario
Para limpieza de playas de estacionamiento, maniobras y veredas perimetrales se deberá efectuar el baldeo; previo barrido, retiro de elementos que obstruyan el drenaje de agua y eliminación de manchas de aceite y grasa con disolventes especiales no inflamables y posterior secado.	Quincenal o menor en caso de ser necesario
Limpieza de veredas, perimetrales, internas y externas, calles internas, estacionamientos, explanada de ingreso de vehículos con baldeo (1); (2) Barrido simple y mantenimiento permanente.	(1) Semanal (2) Diario

**8- Personal del adjudicatario:**

8.1- Deberá contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos, como mínimo, excepto el Responsable Técnico cuya edad, como mínimo, será de veintiún (21) años cumplidos.

8.2- El adjudicatario tendrá a su cargo, en exclusiva relación de dependencia, al personal que sea afectado al cumplimiento de las tareas referidas.

8.3- El adjudicatario deberá mantener durante la vigencia total del contrato y por día la cantidad de personas por área que comprometió en su oferta, respetando los mínimos exigidos por el Hospital señalados en este anexo y los límites de la jornada laboral.

8.4- Por razones de seguridad y el tipo de prestación, se recomienda que el personal utilice el cabello recogido, uñas cortas, sin anillos y, de ser posible, sin esmalte;

8.5- El adjudicatario deberá implementar un control de asistencia automatizado de su personal;

8.6- El adjudicatario deberá suministrar, por escrito, a su personal las instrucciones de seguridad operativa para el manejo de residuos. Estas instrucciones comprenderán como mínimo:

- Procedimientos de seguridad para su manipuleo, y
- Acciones y notificaciones en caso de incidentes.

8.7- El personal deberá higienizarse las manos con jabón líquido y luego aplicar alcohol al 70% en gel, cada vez que sea necesario y siempre que finalice sus tareas;



8.8- **Personal de sectores críticos:** será asignado en forma exclusiva a estos sectores, en la(s) tarea(s) para las que haya sido previamente capacitado. No podrá ingresar a estos sectores personal asignado a limpieza de áreas semi-críticas o no críticas.

8.9- El Responsable Técnico y Supervisores designados del adjudicatario no podrán cubrir tareas de limpieza en forma simultánea y deberán contar con handy o similar cada uno, a fines de mantener comunicación permanente.

8.10- El personal del adjudicatario deberá observar las siguientes normas de conducta:

- Higiene personal adecuada;
- Identificación;
- Ingresar y egresar diariamente en la forma y por el lugar indicado por el área de proveedores;
- No circular fuera de los lugares en que deba prestar el servicio;
- No mantener vinculación con personal del Hospital ni con los pacientes internados o externos, salvo razones de trabajo que lo justifiquen;
- Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta;
- Estará obligado, en todo momento en que se encuentre desarrollando su tarea, a utilizar los elementos de seguridad y protección provistos por el adjudicatario.
- Tiene prohibición de fumar en el Hospital. Ley 26.687, art. 23 y art. 24 Ministerio de Salud de la Nación.

## 9- Responsable Técnico:

El adjudicatario procederá a designar un Responsable Técnico, que acredite formación en el tema objeto de esta licitación y cumpla con los requisitos que establece la normativa vigente.

Dicho representante contará con facultades de decisión y será responsable que el servicio contratado se preste con la calidad y las exigencias que requiere este pliego, sin perjuicio de todas las responsabilidades que por incumplimiento le corresponda al adjudicatario.

Asimismo, coordinará los trabajos a realizar y asegurará el cumplimiento de las novedades que le imponga el Hospital.

A los efectos de notificarse de las actuaciones que obran en el Libro de Órdenes, deberá suscribir el mismo semanalmente. Sin perjuicio de ello, deberá presentarse dentro del plazo que el nosocomio le indique, en la oportunidad que proceda a citarlo.

Todo cambio en la designación del Responsable Técnico deberá ser presentado previamente al Hospital acompañando las razones que obligan al cambio y currículum vitae del propuesto. El Hospital tendrá un plazo de 72 horas para aceptar la propuesta, en caso de rechazo, el adjudicatario presentará una nueva propuesta.

La representación técnica no podrá quedar vacante ningún día durante la vigencia del contrato, por lo que deberá el adjudicatario designar un Representante Técnico suplente



que deberá reunir los mismos requisitos que el titular y que lo reemplazará en caso de ausencia por cualquier motivo.

## 10- Habilitación de libros:

El adjudicatario proveerá al efector un ejemplar de Libro de Órdenes, con hojas numeradas por triplicado y que será rubricado por el Director del nosocomio y/o las autoridades del mismo que oportunamente se designen.

El adjudicatario deberá mantener a disposición del efector en forma permanente un (1) libro en reserva.

En el Libro de Órdenes se asentarán todas las comunicaciones, sanciones, incumplimientos, penalidades, y cualquier otra novedad que surja de la prestación.

Si el adjudicatario tuviera que formular alguna observación, deberá dejarla asentada únicamente en este libro.

## 11- Guarda de instrumentos y herramientas de trabajo:

El Hospital no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.

El Hospital proveerá, en caso de considerarlo necesario, el espacio físico para la guarda de elementos, los cuales quedarán exclusivamente bajo la custodia del adjudicatario.

## 12- Propuesta de trabajo:

Los oferentes deberán presentar una propuesta de trabajo en conjunto con su oferta, atendiendo a lo siguiente:

- Método: métodos de trabajo para cada sector, rutinas, herramientas, productos y maquinarias a utilizar.
- Personal y turnos: dotación de personal asignada para cada sector y horarios, conformación de equipos de trabajo y de supervisión.
- Productos: cantidad y características de productos, maquinarias, herramientas e insumos utilizados para la prestación de servicios.
- Capacitación del personal: contenido de la capacitación del personal afectado a las tareas según el perfil del puesto.

### **13. Planos del Hospital**

Se acompañan planos del Hospital:

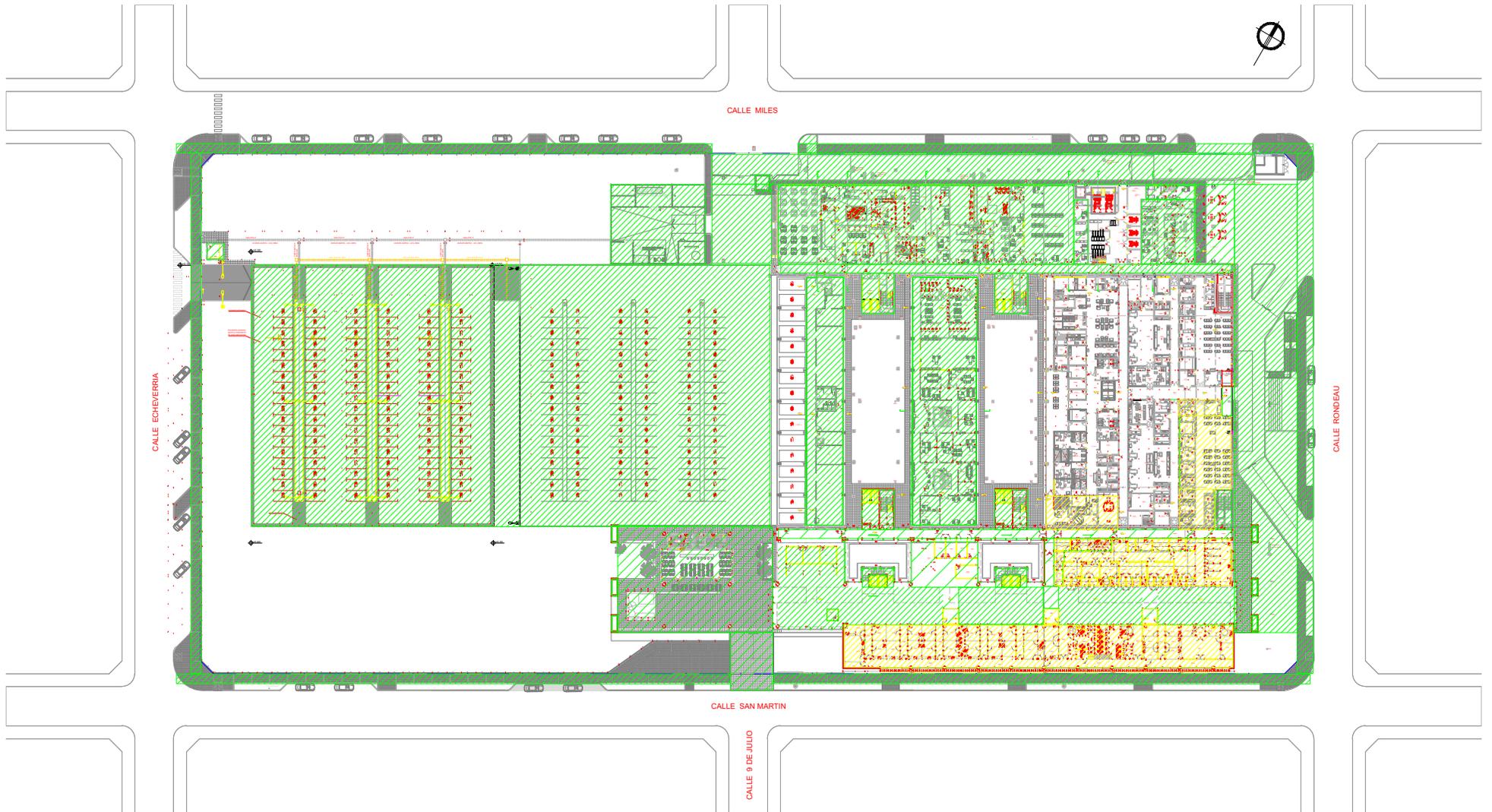
**Imagen 1:** Planta Baja

**Imagen 2:** Planta Entrepiso

**Imagen 3:** Planta alta

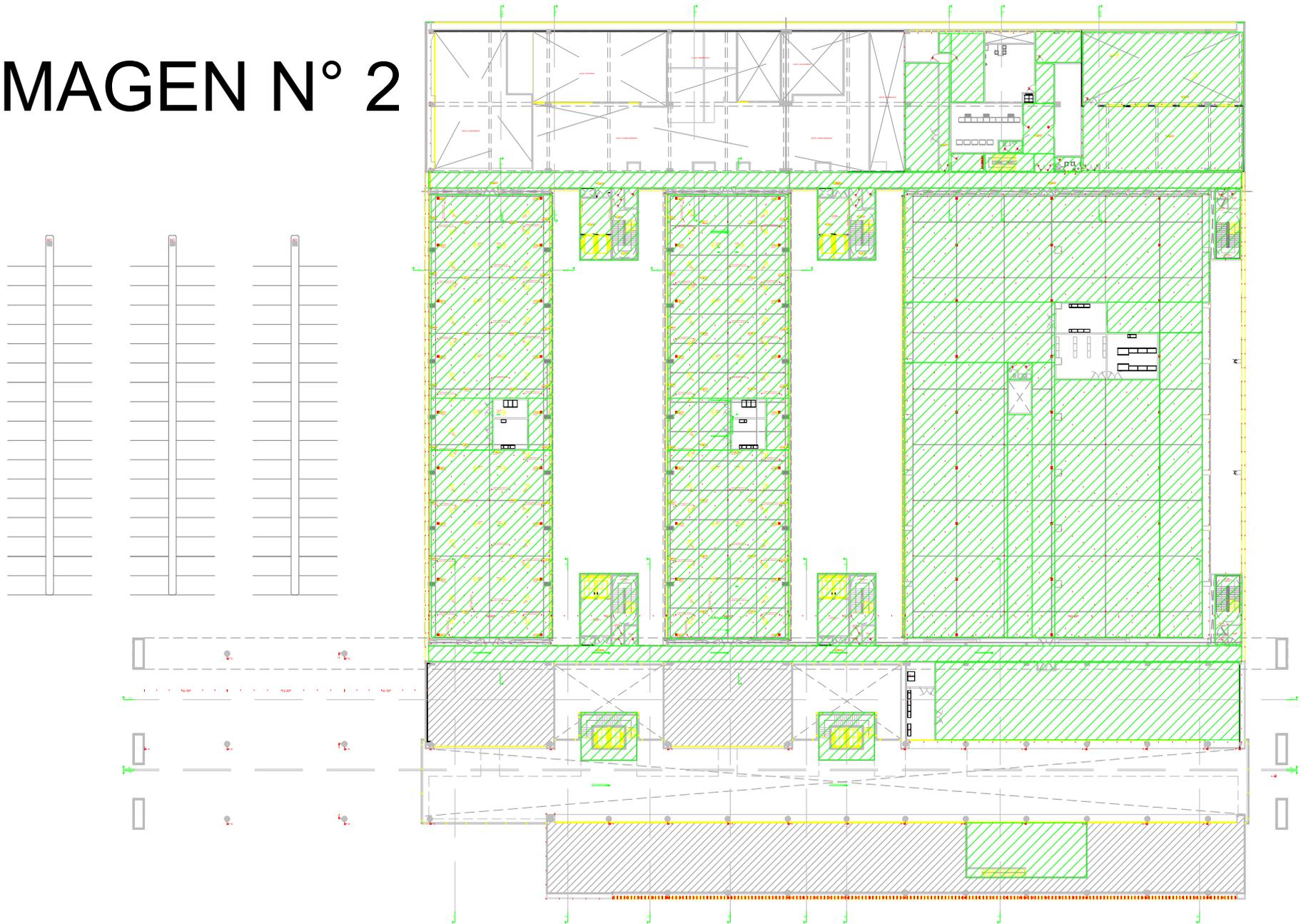
# IMAGEN N°1

## PLANTA BAJA



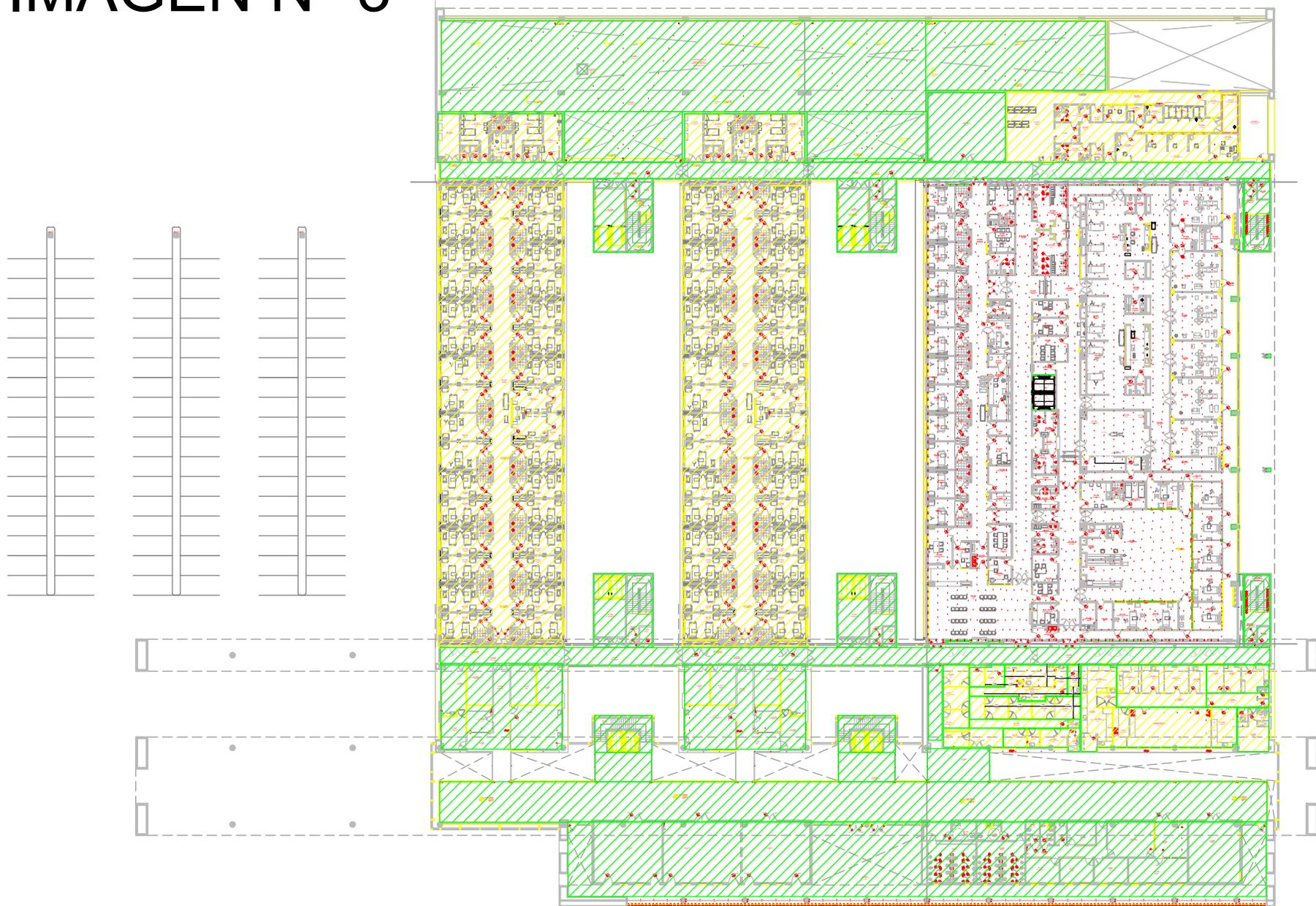
# PLANTA ENTREPISO

IMAGEN N° 2



# PLANTA ALTA

## IMAGEN N° 3





**ANEXO IV**

**DDJJ DE DOMICILIOS LEGAL - REAL Y ELECTRÓNICO**

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)  
\_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en representación de  
\_\_\_\_\_, me dirijo a Uds. a fin de constituir los  
siguientes domicilios:

**Domicilio legal:**

Calle \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
Piso y Dpto: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_  
País: \_\_\_\_\_

**Domicilio real:**

Calle \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
Piso y Dpto: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_  
País: \_\_\_\_\_

**Domicilio electrónico:** \_\_\_\_\_

Sin otro particular,

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024



# Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

## ANEXO V

### DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)  
\_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en representación de  
\_\_\_\_\_, con poder suficiente para este acto,  
DECLARO BAJO JURAMENTO que, \_\_\_\_\_,  
CUIT N° \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA (NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL) y que no se encuentra incurso en  
ninguna de las causales de inhabilidad detalladas en el ARTÍCULO 9º DEL PLIEGO DE  
BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y  
SERVICIOS DEL HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA.----

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD





**ANEXO VI**

**DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES**

Por la presente declaro bajo juramento conocer cabalmente y aceptar todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Circulares, y todos aquellos documentos que rigen la presente licitación.

Nombre de la firma oferente: .....

CUIT de la firma: .....

Firma y aclaración del representante legal o apoderado: .....

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024



## ANEXO VII

### CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES

Por la presente, se deja constancia que el Sr. \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en representación de la firma \_\_\_\_\_, ha visitado las instalaciones del Hospital, a efectos de interiorizarse con referencia a la **Licitación Pública N° 08/2024** para **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL**, destinado al Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría por el término de dieciocho (18) meses, con opción a renovación por hasta igual periodo, tomando conocimiento de todas las características que deberán tener en cuenta al efectuar su oferta.

En la ciudad de Monte Grande, a los 03 días del mes de junio de 2024.

**POR LA EMPRESA**

**POR EL HOSPITAL**



**ANEXO VIII**

**DDJJ DE CONFIDENCIALIDAD**

El que suscribe \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, se obliga a que la toda información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. que se recaben en ocasión de presentar oferta en la presente licitación; será mantenida de manera CONFIDENCIAL, y será utilizada exclusivamente a efectos del cumplimiento de lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación objeto del presente, reconociendo el carácter confidencial del contenido toda la información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. comprometiéndose a mantenerla en resguardo de terceros ajenos al mismo, siendo la violación de la misma sujeta a las acciones legales que correspondan.

\_\_\_\_\_ (oferente) garantiza que su personal y las personas que intervengan para poder participar de la presente licitación estarán sujetas al cumplimiento de la obligación de confidencialidad; la cual se extiende a toda persona o sociedad que, por intermedio de \_\_\_\_\_ (oferente), tenga acceso a la información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. obtenidos en ocasión de la presente, haciéndose este último responsable de todo incumplimiento efectuado por cualquiera de los sujetos aquí referidos.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024